



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11409903-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-11409903-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se tramita la prórroga en el plazo de entrega de la Orden de Compra N° 22150/20, solicitada por la firma Fabricaciones Militares S.E., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2020-93-GDEBA-SSTAYLMSGP de fecha 27 de noviembre de 2020, cuyo texto luce agregado en orden 35, se autorizó y aprobó la documentación que rigiera la Contratación Directa N° 95/20, encuadrada en las previsiones del artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de cartuchos calibre 12/70 antitumulto, propiciada por la Dirección de Armamento y Vestimenta y con destino a abastecer distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, y se adjudicó a la firma Fabricaciones Militares S.E. (oferta alternativa 2), en la suma total de pesos cuarenta y nueve millones setecientos setenta y seis mil (\$ 49.776.000,00);

Que la relación contractual con la empresa adjudicataria se perfeccionó a través de la Orden de Compra N° 20401/20, con fecha 3 de diciembre de 2020 -orden 36-;

Que por Resolución N° RESO-2020-102-GDEBA-SSTAYLMSGP de fecha 23 de diciembre de 2020, cuyo texto luce agregado en orden 37, se aprobó la ampliación del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra N° 20401/20, emitida a favor de la firma Fabricaciones Militares S.E., en la suma total de pesos cuarenta y nueve millones setecientos setenta y seis mil (\$ 49.776.000,00), con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que la nueva relación contractual con la empresa adjudicataria se perfeccionó a través de la Orden de Compra N° 22150/20, con fecha 30 de diciembre de 2020 -orden 38-;

Que la firma Fabricaciones Militares S.E. mediante nota de fecha 26 de abril de 2021, solicitó la prórroga de treinta (30) días corridos en el plazo de entrega de la mencionada Orden de Compra, en virtud de las

demoras producidas a raíz de la Pandemia mundial del virus COVID-19, conforme los argumentos allí expuestos -orden 7-;

Que la Dirección de Armamento y Vestimenta y la Dirección Provincial de Suministros manifestaron su aval respecto de la prórroga solicitada por la firma peticionante -orden 24 y 26-;

Que en virtud de lo manifestado por la Dirección de Armamento y Vestimenta en orden 114, la Dirección de Compras y Contrataciones advirtió que la última entrega ha sido realizada fuera de término, teniéndose en consideración la prórroga del plazo de entrega solicitada, motivo por el cual, procedió a confeccionar la correspondiente Planilla Informativa de Multa por Mora a fin de aplicarse la misma a otras facturas que se encuentren en trámite, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 2, punto 3.a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, ello en virtud que la factura presentada al amparo del contrato en cuestión se encuentra en estado pagado, dado que el mismo contempló la forma de pago cien por ciento (100%) anticipado -orden 123/124-;

Que con posterioridad y conforme lo expuesto precedentemente, la Dirección de Análisis de Gastos procedió a realizar los cálculos pertinentes respecto de la multa por mora a aplicar a la firma adjudicataria, ascendiendo a la suma total de pesos cuatrocientos ocho mil setecientos ochenta y cinco con cuarenta centavos (\$ 408.785,40) -orden 128-;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado;

Que llegada esta instancia corresponde dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe la prórroga del plazo de entrega de la Orden de Compra N° 22150/20, solicitada por la firma Fabricaciones Militares S.E., conforme lo normado por los artículos 7 y 8 inciso c) de la Ley N° 13981, reglamentada por el Anexo I del Decreto N° 59/19 y lo establecido en IF-2021-02341797-GDEBA-SLYTCGP, y aplique a la mencionada firma adjudicataria la penalidad establecida en el artículo 24, apartado 2, punto 3.a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la prórroga por el término de treinta (30) días corridos en el plazo de entrega correspondiente a la Orden de Compra N° 22150/20, solicitada por la firma Fabricaciones Militares S.E., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aplicar la penalidad establecida en el artículo 24, apartado 2, punto 3.a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 por entrega fuera de término, a las facturas que se encuentren en trámite de la firma Fabricaciones Militares S.E., ascendiendo la multa por mora a la suma total de pesos cuatrocientos ocho mil setecientos ochenta y cinco con cuarenta centavos (\$ 408.785,40).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al SINDMA y notificar al señor Fiscal de Estado y a la peticionante y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.